



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2023-OCI/0446-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-
11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE
MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO,
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA
AL MES DE ABRIL DE 2023**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 DE ABRIL AL 4 DE MAYO DE 2023**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 9 DE MAYO DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2023-OCI/0446-SCC

“CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA AL MES DE ABRIL DE 2023

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|--|---------|
| I. ORIGEN | 3 |
| II. OBJETIVOS | 3 |
| III. ALCANCE | 3 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL | 3 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 4 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL | 13 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 13 |
| VIII. CONCLUSIÓN | 13 |
| IX. RECOMENDACIÓN | 14 |
| APÉNDICES | 15 |

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2023-OCI/0446-SCC

“CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA AL MES DE ABRIL DE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto mediante el oficio n.° 118-2023-OCI/MPMN de 26 de abril de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0446-2023-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificaciones.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Comprobar que la ejecución de la obra: “Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua” se realiza conforme al expediente técnico y normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

- Verificar que la ejecución física de la obra al mes de abril de 2023, se realizó conforme al expediente técnico y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución física al mes de abril de 2023 de la obra: “Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, y que ha sido ejecutada del 26 de abril al 4 de mayo de 2023 en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sito en la Calle Ancash 275, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso de ejecución de la obra: “Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, objeto de Control Concurrente, se inició el 7 de noviembre de 2022, cuya culminación se programó para el 28 de marzo de 2023; no obstante, a la fecha se encuentra en trámite la aprobación de un adicional de obra y una ampliación de plazo n.° 3.

Cabe precisar que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 284-2021-GM-A/MPMN de 3 de setiembre de 2021 se aprobó el expediente técnico de la obra en mención, con un costo total de ejecución de S/. 1 294 321,35 y un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución Por Contrata.

Sin embargo, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura n.° 022-2022-GDTI/GM/MDSA de 17 de octubre de 2022 se aprobó el cambio de modalidad de ejecución de administración indirecta (Por contrata) a directa con un costo total de S/. 1 688 926,10 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

El expediente técnico cuenta con un estudio de mecánica de suelos que es materia de evaluación en el primer hito de control debido a que el suelo del distrito de San Antonio tiene características que pueden afectar la ejecución de la obra. Cabe resaltar que, durante la etapa de planeamiento del control simultáneo, se tomó conocimiento de que la ejecución de la obra se encuentra atrasada y que se está evaluando una modificación presupuestal y ampliación de plazo.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación brindada por la entidad respecto de la obra: "Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", en adelante la "obra", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso y logro de los objetivos del proyecto, los cuales se exponen a continuación:

1. EXPEDIENTE TÉCNICO NO CONTEMPLA REEMPLAZO DE RELLENOS NO CONTROLADOS NO APTOS PARA CIMENTACIÓN IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA ESTABILIDAD Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

De la revisión al estudio de mecánica de suelos del expediente técnico, se identificó que, como parte del mencionado estudio se realizaron 4 calicatas de exploración sobre el terreno natural existente, y se obtuvo siguientes datos:

Cuadro n.° 1
Datos de las Calicatas de exploración

| N° Calicata | Profundidad (m) | UBICACION | Coordenadas | | Elevación (m) |
|----------------|--------------------|----------------------|-------------|------------|------------------|
| | | | ESTE | NORTE | |
| Cn-01 | 4.00 | AV. SAN ANTONIO ESTE | 293799.04 | 8096776.89 | 1422 |
| Cn-02 | 4.00 | AV. SAN ANTONIO ESTE | 293797.59 | 8096810.28 | 1421 |
| Cn-03 | 1.50 | CALLE N°01 | 293823.32 | 8096825.43 | 1423 |
| Cn-04 | 1.70 | CALLE N°01 | 293841.28 | 8096797.49 | 1425 |

Fuente: Estudio de mecánica de suelos del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, de las calicatas realizadas en el estudio de mecánica de suelos, se identificó que, en las calicatas Cn-01 y CN-03 el suelo presentó un estrato superior de relleno no controlado de 0,40 y 0,50 m de espesor, respectivamente, y en la calicata Cn-02, el suelo estaba conformado solamente por relleno no controlado en un espesor de 4,00 m y señaló expresamente: "(...) No estables para fines de cimentación, deberá de eliminarse todo este material inadecuado, antes de hacer los desplantes de las cimentaciones. Se observa continuidad del estrato según los pobladores a más de 10.00m. (...)". Las propiedades físicas del subsuelo se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Resumen de propiedades físicas del Subsuelo

| DESCRIPCION | | RESUMEN DE PROPIEDADES FISICAS DEL SUB SUELO | | | | | | | |
|-----------------------------|--------|--|--------------------|-------------|-----|-------------|--------------------|---------------|--------------------|
| | | CALICATAS | | | | | | | |
| | | Cn-01 | | Cn-02 | | Cn-03 | | Cn-04 | |
| Nº ESTRATO | | E-1 | E-2 | E-1 | E-2 | E-1 | E-2 | E-1 | E-2 |
| ESPESOR Df (m) | m | 0.00 a 0.40 | 0.40 a 4.00 m | 0.00 a 4.00 | | 0.00 a 0.50 | 0.5 a 1.50 m | 0.20 a 1.70 m | 1.70 a 2.40 m |
| LIMITE LIQUIDO | % | | 24.6 | | | | 30.36 | 21.65 | 43.30 |
| LIMITE PLASTICO | % | | 19.8 | | | | 22.13 | 17.18 | 23.31 |
| INDICE DE PLASTICIDAD | % | R | 4.9 | R | | R | 8.23 | 4.47 | 19.99 |
| INDICE DE GRUPO | | E | 0 | L | | L | 0.00 | 0.00 | 0.35 |
| Cu | | L | 148.9 | L | | L | 11.97 | 131.35 | 62.63 |
| Cc | | E | 3.24 | E | | E | 1.53 | 1.061 | 0.72 |
| CLASIFICACION SUELOS AASTHO | | N | A - 1 - a | N | | N | A - 2 - 4 | A - 1 - a | A - 2 - 7 |
| CLASIFICACION SUELOS SUCS | | O | GM GC | O | | O | SC | GM GC | SC |
| GRAVA < N° N°4 | % | N | 51 | N | | N | 10.17 | 44.32 | 25.72 |
| ARENA < N°4 - N° 200 | % | O | 35 | O | | O | 75.14 | 41.78 | 55.74 |
| FINOS < N° 200 | % | | 14 | | | | 14.70 | 13.90 | 18.54 |
| HUMEDAD NATURAL | % | C | 6.19 | C | | C | 5.18 | 4.75 | 3.57 |
| PESO ESPECÍFICO SOLIDO | gr/cm3 | O | 2.637 | O | | O | | | 2.58 |
| DENSIDAD NATURAL | gr/cm3 | N | 1.895 | N | | N | 2.02 | | 2.05 |
| DENSIDAD SECA | gr/cm3 | R | 1.784 | R | | R | 1.92 | | 1.98 |
| RELACIÓN DE VACÍOS | | O | 0.299 | O | | O | 0.30 | | 0.41 |
| GRADO DE SATURACIÓN | % | L | 54.636 | L | | L | 42.61 | | 22.19 |
| DENSIDAD SATURADA | gr/cm3 | A | 2.260 | A | | A | 2.15 | | 2.12 |
| DENSIDAD SUMERGIDA | gr/cm3 | D | 1.260 | D | | D | 1.15 | | 1.12 |
| ANGULO DE FRICCIÓN INTERNA | φ | O | 26.44 | O | | O | 30.44 | | 31.01 |
| COHESION | Kg/cm2 | | 0 | | | | 0 | | 0 |
| DESCRIPCION DEL SUELO | | RELLENO | SUELO DE FUNDACION | RELLENO | | RELLENO | SUELO DE FUNDACION | RELLENO | SUELO DE FUNDACION |

Fuente: Estudio de mecánica de suelos del expediente técnico.

Elaborado por: Comisión de control.

Así también, el estudio de mecánica de suelos del expediente técnico de la obra contiene un análisis de la capacidad de carga, sin embargo, debido a que el suelo identificado en la calicata Cn-02 no es apto para cimentar, el estudio no determinó la capacidad de carga en esa ubicación, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Valores de resistencia y factores de capacidad de carga

| VALORES DE DE RESISTENCIA Y FACTORES DE DE CAPACIDAD DE CARGA | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|----------------|----------|-----------------------------|---------------|-----------|--------------------------------|-------|-------|
| CALICATA | Estrato de Fundacion | Angulo de F.I. | Cohesion | Peso Unitario del Suelo (γ) | TIPO DE SUELO | | Factores de Capacidad de Carga | | |
| | | φ | t/m2 | tn/m3 | SUCS | AASTHO | Nc | | Ny |
| Cn-01 | E-2 | 26.44 | 0.00 | 1.784 | GM GC | A - 1 - a | 22.99 | 12.43 | 13.36 |
| Cn-02 | RELLENO NO CONTROLADO | | | | | | | | |
| Cn-03 | E-2 | 30.44 | 0.00 | 1.920 | SC | A - 2 - 4 | 31.23 | 19.35 | 23.92 |
| Cn-04 | E-2 | 31.01 | 0.0 | 1.980 | SC | A - 2 - 7 | 32.69 | 20.65 | 26.03 |

Fuente: Estudio de mecánica de suelos del expediente técnico.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, este estudio de mecánica de suelos del expediente técnico de la obra señala la siguiente recomendación: "no debe cimentarse sobre material de desmonte, turba, suelo tufáceo volcánico, orgánico, tierra vegetal, relleno sanitario, estos materiales inadecuados deberán de ser removidos o reemplazados en su totalidad, con materiales de préstamo adecuados y debidamente compactados, antes de construir la cimentación de la edificación."

Finalmente, el estudio de mecánica de suelos del expediente técnico de la obra contiene las siguientes conclusiones:

“(...)

- ✓ El desplante de las cimentaciones, será sobre el terreno natural de la formación Moquegua, sano muy denso y consolidado a profundidades como se indica en el ítem: 7.5 suelos estables en condiciones secas para fines de cimentación.

| CALICATA | ESTRATO | DF (m) |
|----------------|---------|--------|
| Calicata Cn-01 | E-2 | >4.00 |
| Calicata Cn-03 | E-2 | >1.50 |
| Calicata Cn-04 | E-3 | >1.70 |

- ✓ El área de la calicata Cn-02.m todo el estrato es relleno no controlado de compacidad muy suelta, el material acopiado es el excedente de corte del Moro moro de las áreas adyacentes. El desplante en esta área será hasta encontrar material estable y denso, de la formación Moquegua.
- ✓ (...)
- ✓ De los problemas geotécnicos que pueden presentarse en el suelo de fundación, es la colapsabilidad por efectos del agua es un punto importante, para ello se recomienda el aislamiento de la cimentación de zonas de riego, con posibilidad de inundación y de cualquier agente que pueda saturar el terreno de fundación, para ello se debe optar por la colocación drenajes antes indicados.
- ✓ (...)
- ✓ La cimentación de las edificaciones, por su peso y volumen, deben descansar sobre suelos estables, analizando el comportamiento sísmico y la mecánica de suelos, para lo cual la carga analizada por sismicidad deberá ser menor que la carga admisible de terreno. (...)" (Subrayado agregado).

Al respecto, cabe señalar que la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones, establece en su capítulo IV – Cimentaciones Superficiales:

“(...)

Artículo 24.- Suelos no permitidos para apoyar las cimentaciones

No se cimienta sobre los siguientes tipos de suelos: turba, suelo orgánico, tierra vegetal, relleno de desmonte o relleno sanitario o industrial, ni Rellenos no Controlados. Estos materiales no permitidos tienen que ser removidos en la totalidad del terreno, antes de ejecutar cualquier tipo de obra en el terreno y ser reemplazados con materiales que cumplan lo indicado en el numeral 25.4

Artículo 25.- Rellenos

(...)

25.4 Rellenos Controlados o de Ingeniería

25.4.1 Los Rellenos Controlados son aquellos que se construyen con Material Seleccionado, tienen las mismas condiciones de apoyo que las cimentaciones superficiales. Los métodos empleados en su conformación, compactación y control, dependen principalmente de las propiedades físicas del material. Las cimentaciones pueden apoyarse sobre este tipo de Relleno Controlado o de Ingeniería.

(...)

25.5 Rellenos No Controlados

Los Rellenos No Controlados son aquellos que no cumplen con el numeral 25.4.1 Las cimentaciones superficiales no se deben apoyar sobre estos Rellenos No Controlados, los cuales deben ser reemplazados en su totalidad en todo el terreno, objeto del EMS, por materiales seleccionados debidamente compactados, como se indica en el numeral 25.4.1 antes de iniciar cualquier tipo de obra en el terreno.”

De lo advertido en el estudio de mecánica de suelos del expediente técnico de la obra y la normativa de suelos y cimentaciones, se colige que, para la correcta ejecución de la obra, desde su cimentación, se debe reemplazar el material identificado como relleno no controlado y dado el tipo de suelo identificado, el estudio recomienda el aislamiento de la cimentación de zonas de riego, con posibilidad de inundación y de cualquier agente que pueda saturar el terreno de fundación.

De la revisión al expediente técnico de obra, se identifica que se han considerado las partidas 1.2.1.1.1.1 CORTE MASIVO DE MATERIAL EN TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA y 1.2.1.1.2.1 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO, no obstante, el metrado de estas partidas no incluyen los volúmenes de corte y relleno necesarios para reemplazar el relleno no controlado identificado en el informe de mecánica de suelos.

b) Criterio:

Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial n.º 406-2018-VIVIENDA de 3 de diciembre de 2018.

"(...)

**CAPÍTULO IV
CIMENTACIONES SUPERFICIALES**

(...)

Artículo 24.- Suelos no permitidos para apoyar las cimentaciones

No se cimienta sobre los siguientes tipos de suelos: turba, suelo orgánico, tierra vegetal, relleno de desmonte o relleno sanitario o industrial, ni Rellenos no Controlados. Estos materiales no permitidos tienen que ser removidos en la totalidad del terreno, antes de ejecutar cualquier tipo de obra en el terreno y ser reemplazados con materiales que cumplan lo indicado en el numeral 25.4

Artículo 25.- Rellenos

(...)

25.4 Rellenos Controlados o de Ingeniería

25.4.1 Los Rellenos Controlados son aquellos que se construyen con Material Seleccionado, tienen las mismas condiciones de apoyo que las cimentaciones superficiales. Los métodos empleados en su conformación, compactación y control, dependen principalmente de las propiedades físicas del material. Las cimentaciones pueden apoyarse sobre este tipo de Relleno Controlado o de Ingeniería.

(...)

25.5 Rellenos No Controlados

Los Rellenos No Controlados son aquellos que no cumplen con el numeral 25.4.1 Las cimentaciones superficiales no se deben apoyar sobre estos Rellenos No Controlados, los cuales deben ser reemplazados en su totalidad en todo el terreno, objeto del EMS, por materiales seleccionados debidamente compactados, como se indica en el numeral 25.4.1 antes de iniciar cualquier tipo de obra en el terreno."

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar demora en la ejecución de la obra al requerirse trabajos no contemplados en el expediente técnico de la obra, además edificar sobre rellenos no controlados podría afectar la estabilidad y vida útil de la obra.

2. RETRAZO NO JUSTIFICADO Y EJECUCIÓN DE PARTIDAS NO CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PODRÍA GENERAR DEMORA EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y USO INEFICIENTE DE LOS RECURSOS DE LA OBRA.

a) Condición:

De la inspección física a la obra, realizada por la comisión de control en compañía del residente y el supervisor de la obra donde se suscribió el Acta n.º 01-2023-OCI-MPMN de 2 de mayo de 2023, se dejó constancia de lo siguiente:

“(…)

| Ítem | Preguntas | Respuesta | | Comentarios |
|------|--|-----------|-----|--|
| | | SI | NO | |
| (…) | (…) | (…) | (…) | (…) |
| 4 | ¿El cronograma de obra se encuentra aprobado y vigente? | | X | El cronograma aprobado debió culminar el 27 de Abril. Se ha presentado una solicitud de ampliación de plazo. |
| 5 | ¿Cuál es el porcentaje de avance físico de la obra, se encuentra atrasada? | X | | La obra está atrasada y presenta un porcentaje de Avance Físico de 26,31%. |
| (…) | (…) | (…) | (…) | (…) |
| 8 | ¿Hubo inconvenientes en el desarrollo de este proyecto? | X | | |
| (…) | (…) | (…) | (…) | (…) |

Comentarios de los Representantes de la Entidad:

El residente señala que en el Área de ejecución de la obra se encontró interferencias como postes de madera de luz y tubería de agua y desagüe y recién fueron solucionados el domingo 23 de abril de 2023.

Señala también que el exp. Técnico contempla cimientos corridos y que hizo la consulta al proyectista sobre la construcción de un muro de concreto en el sector norte colindante al sector A-10 y el proyectista respondió que es competencia de la Residencia y supervisión evaluar para la ejecución de la obra, a lo que el residente ha informado que se va a evaluar el estudio de mecánica de suelos y la cimentación (...)

Comentarios de la Comisión de Control:

Se ha realizado la inspección a la obra, se ha tomado fotografías de las labores que se ejecutan actualmente, movimiento de tierras con equipo, así como refuerzo de muro de concreto, el cual no está contemplado en el expediente técnico y se está incluyendo en el Adicional de obra que está en elaboración. (...)

Respecto a las preguntas 4 y 5 relacionadas al cronograma de obra y el avance físico, el residente de obra brindó copia del cuadro n.º 04A – Resumen Físico del Informe Mensual N° 05 del mes de marzo de 2023 donde se comprueba que la ejecución de la obra al mes de marzo de 2023 se encuentra atrasada y presenta un Avance Físico de 26,31% y que la obra debió culminar su ejecución física en el mes de abril de 2023, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 01
Resumen de Avance Físico (Costo Directo)

| MES | VALORIZACIÓN REPROGRAMADA | | | | VALORIZACIÓN EJECUTADA | | | |
|------------------|---------------------------|---------|--------------|--------|------------------------|--------|------------|--------|
| | DEL MES | | ACUMULADO | | DEL MES | | ACUMULADO | |
| | S/. | % | S/. | % | S/. | % | S/. | % |
| NOVIEMBRE - 2022 | 157,213.10 | 11.36% | 157,213.10 | 11.36% | 157,213.10 | 11.36% | 157,213.10 | 11.36% |
| DICIEMBRE - 2022 | 45,998.24 | 3.30% | 203,211.34 | 14.66% | 45,998.24 | 3.30% | 203,211.34 | 14.66% |
| ENERO - 2023 | 12,284.57 | 0.89% | 215,495.91 | 15.55% | - | 0.00% | 203,211.34 | 14.66% |
| FEBRERO - 2023 | 100,620.00 | 7.31% | 316,115.91 | 22.86% | 23,314.88 | 1.70% | 226,526.22 | 16.36% |
| MARZO - 2023 | 500,000.00 | 36.23% | 816,115.91 | 59.09% | 87,654.47 | 6.33% | 314,180.69 | 22.82% |
| ABRIL - 2023 | 486,649.74 | 35.31% | 1,302,765.65 | 94.40% | - | 0.00% | 314,180.69 | 22.82% |
| TOTAL S/. | 1,384,365.65 | 100.00% | - | - | 87,654.47 | 6.33% | 314,180.69 | 22.82% |

Fuente: Cuadro N° 04^a – Resumen Físico del Informe Mensual N° 05 de Marzo de 2023
Elaborado por: Comisión de control.

Respecto a la pregunta 8 relacionada a inconvenientes en el desarrollo del proyecto, el residente de obra brindó copia de la carta N° 001-JMAM-2023, mediante la cual el proyectista responde a consultas realizadas por el residente; y copia del informe n.º 148-2023-HWCT-RO/SI/GDI/GM/MDSA de 27 de abril de 2023, mediante el cual el residente remite a la Subgerencia de Infraestructura el expediente de adicional de obra n.º 01, donde señala lo siguiente:

“III. ANALISIS

Para mejorar la propuesta del Expediente Técnico inicial se ha modificado la planimetría inicial, optimizando todos los espacios del área de intervención a fin de brindar áreas recreativas funcionales y seguras, para esto se presenta el adicional de Obra N°01 por PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS VINCULANTES (...)

IV. CONCLUSIONES

- El monto para adicional N°01 por mayores metrados es por un valor de S/42,766.14 Soles.
- El monto para adicional N°01 por partidas nuevas es por un valor de S/3,044,322.18 Soles.
- El monto para adicional N°01 por deductivos vinculantes es por un valor de S/319,997.69 Soles.
- (...)
- Luego del análisis del expediente de Adicional de Obra N°01 se concluye que se necesita una ampliación de Plazo N°03 por 90 días calendario.

V. SUGERENCIAS

- Se sugiere que el presente sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos con atención al Ing. Cesar Condori Colana para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo. (...)

Como parte de la visita de inspección física realizada según Acta n.º 01-2023-OCI-MPMN, la comisión tomó fotografías de la obra, donde se identificó que se ha ejecutado parte de los cimientos corridos ubicados hacia la Av. San Antonio Este y adicionalmente se está preparando el acero de refuerzo para concreto armado sobre el cimiento corrido; al respecto, el ingeniero residente comentó que el acero y concreto armado que está ejecutando formará parte del adicional de obra n.º 1 que se encuentra en elaboración.

En la siguiente imagen se observa lo identificado por la comisión de control durante la visita de inspección física del día 2 de mayo de 2023, que forma parte del panel fotográfico del Acta n.º 01-2023-OCI-MPMN:

Imagen n.º 02
Cimientos corridos ejecutados frente a la Av. San Antonio Este y
preparación de acero de refuerzo para concreto armado



Fuente: Acta n.º 01-2023-OCI-MPMN de 2 de mayo de 2023
Elaborado por: Comisión de control.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la obra debió culminar el 27 de abril de 2023 y que la residencia actualmente se encuentra elaborando el expediente del adicional de obra n.º 1, esta comisión de control concurrente advierte un retraso no justificado y la ejecución de trabajos no considerados en el expediente técnico.

Cabe señalar que, en la "Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio" aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A/MPMN/MDSA de 20 de diciembre del 2022, se establece que es función del residente de obra: "(...) Ejercer la dirección técnica (...) para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto. (...) Si hubiera modificaciones (...) deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones. (...)"

b) Criterio:

Expediente técnico de la obra "Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 284-2021-GM-A/MPMN de 3 de setiembre de 2021 y modificada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura n.º 022-2022-GDTI/GM/MDSA de 17 de octubre de 2022

"TOMO I
RESUMEN EJECUTIVO
(...)
2. DATOS FINANCIEROS
(...)
2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN
La Ejecución del proyecto se calcula para 90 días calendario.
(...)"

Resolución de Gerencia Municipal n.º 284-2021-GM-A/MPMN de 3 de setiembre de 2021.

“(…)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico del Proyecto (...) con CUI N° 2488360; por la modalidad de contrata, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, (...)”

Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura n.º 022-2022-GDTI/GM/MDSA de 17 de octubre de 2022.

“(…)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA A DIRECTA DEL PROYECTO (...) según detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Expediente técnico ejecución por administración directa : S/. 1'688,926.10 soles
Plazo de ejecución : 90 días calendarios (...)”

Resolución de Gerencia Municipal n.º 041-2023-GM/MDSA de 14 de marzo de 2023.

“(…)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, con eficacia anticipada al 05 de febrero de 2023 por el plazo de **52 DÍAS CALENDARIOS** para la ejecución de la obra (...) de acuerdo al expediente de Ampliación de Plazo N° 01, los informes técnicos y legales correspondiente en la que se sustenta la presente resolución, de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

| EXPEDIENTE | PLAZO DE EJECUCIÓN | INICIO | TÉRMINO | TOTAL DE DÍAS ACUMULADOS |
|---|--------------------|------------|------------|--------------------------|
| EXPEDIENTE INICIAL (RA N° 2284-2021-GM-A/MPMN/MDSA) | 90 días | 07/11/2022 | 04/02/2022 | 90 días c |
| Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 | 52 días | 05/02/2023 | 28/03/2023 | 52 días c. |
| TOTAL | | | | 142 días C. |

“(…)”

Resolución de Gerencia Municipal n.º 064-2023-GM/MDSA de 18 de abril de 2023.

“(…)”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, con eficacia anticipada al 29 de marzo de 2023 por el plazo de **30 DÍAS CALENDARIOS** para la ejecución del proyecto (...) de acuerdo al expediente de Ampliación de Plazo N° 02, que obra a folios (53), los informes técnicos y legal correspondiente en la que se sustenta la presente resolución, de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

| EXPEDIENTE | PLAZO DE EJECUCIÓN | INICIO | TÉRMINO | TOTAL DE DÍAS ACUMULADOS |
|--|--------------------|------------|------------|--------------------------|
| EXPEDIENTE INICIAL (RA N° 2284-2021-GM-A/MPMN/MDSA) | 90 días | 07/11/2022 | 04/02/2022 | 90 días c |
| Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 (RGM-N°041-2023-GM/MDSA) | 52 días | 05/02/2023 | 28/03/2023 | 52 días c. |
| Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 | 30 días | 29/03/2023 | 27/04/2023 | 30 días c. |
| TOTAL | | | | 172 días c. |

“(…)”

Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 021-2022-A/MPMN/MDSA de 20 de diciembre del 2022.

(...)

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.3. NORMAS ESPECÍFICAS

7.3.4. DEL RESIDENTE

(...)

c) Son funciones del Residente, las siguientes:

- (...)
- Ejercer la dirección técnica de las inversiones de acuerdo al expediente técnico o estudio definitivo aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.
- (...)
- Cumplir con las directivas aprobadas por la entidad.
- (...)
- Cautelar que la cantidad y calidad de mano de obra o recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el cronograma de avance, así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.
- (...)
- Si hubiera modificaciones durante la ejecución de las inversiones al expediente técnico y/o estudio definitivo; se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones.
- Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del proyecto, toda modificación que ocurra durante la fase de inversión.

7.3.5. DEL INSPECTOR/SUPERVISOR

(...)

c) Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes:

- El Inspector o supervisor tiene como función principal controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la inversión conforme al expediente técnico o documento equivalente aprobado.
- (...)
- Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de las actividades, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el expediente técnico o documento equivalente.

(...)

7.3.15. LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

(...)

Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforma a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo aprobado en la etapa de pre inversión.

El Residente y el Inspector o Supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de obra o equivalente los eventos que motivan las modificaciones. Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico o documento equivalente deberán ser tratadas con el inspector o supervisor para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra o equivalente, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del residente, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc.

El inspector o supervisor en los casos que juzgue conveniente solicitará que, junto al informe técnico, se presente el informe aprobatorio del proyectista, para lo cual se coordinará con la unidad orgánica responsable de los estudios, quien tendrá la responsabilidad de transmitir el informe aprobatorio. En caso de no tener respuesta del proyectista se solicitará la opinión al evaluador.

En la elaboración del expediente de modificación deber sujetarse a lo dispuesto por las normas del INVIERTE.PE (...)

7.3.15.3. AMPLIACIÓN DE PLAZO

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros.*
- b) Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.).*
- c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado.*
- d) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión.*

Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. (...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar demora en la culminación de la obra y uso ineficiente de los recursos de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control N° 1 - Ejecución física de la obra al mes de abril de 2023, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, así como la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No Aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.

No Aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución física de la obra al mes de abril de 2023 se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 1 - Ejecución física de la obra al mes de abril de 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua"
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 9 de mayo de 2023.



Glenda Silvia Muñoz Arias
Supervisora



Lester Michael Cotrado Marino
Jefe de Comisión



Glenda Silvia Muñoz Arias
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EXPEDIENTE TÉCNICO NO CONTEMPLA REEMPLAZO DE RELLENOS NO CONTROLADOS NO APTOS PARA CIMENTACIÓN IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA ESTABILIDAD Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

| N° | Documento |
|----|--------------------------------|
| 1 | Expediente Técnico de la obra. |

2. RETRAZO NO JUSTIFICADO Y EJECUCIÓN DE PARTIDAS NO CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PODRÍA GENERAR DEMORA EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y USO INEFICIENTE DE LOS RECURSOS DE LA OBRA.

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Acta n.° 01-2023-OCI-MPMN. |
| 2 | Cuadro N° 04 ^a – Resumen Físico del Informe Mensual N° 05 de Marzo de 2023 |
| 3 | Informe n.° 148-2023-HWCT-RO/SGI/GDTI/GM/MDSA. |

[Handwritten signature]



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARGO

Moquegua, 9 de mayo de 2023

OFICIO N° 00127-2023-OCI/MPMN

Señor:

SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio

Av. Central Mz. D – Lote 4

Moquegua /Mariscal Nieto/ San Antonio

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 007-2023-OCI/0446-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución física al mes de abril de 2023 de la obra: "Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 007-2023-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Glenda Silvia Muñoz Arias
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

GSMA/mcm
cc. Archivo

Calle Ancash n° 275, Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua.

Oci.mpmn@gmail.com

Teléfono 975990099